



**Comentarios al Proyecto que
Fortalece el Control de Identidad
por parte de las Policías, así como
los mecanismos de control y
reclamo ante un ejercicio abusivo o
discriminatorio del mismo.**

Boletín 12.506 – 25

Valparaíso, 5 de junio de 2019



OPCIÓN
POR LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS

Corporación Opción

Por la defensa de los derechos de los niños y las niñas



Es una organización no gubernamental sin fines de lucro, que nace en 1990, al alero y para la plena implementación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

01

Su misión institucional ha estado centrada en la intervención especializada con enfoque de derechos y ejercicio de la ciudadanía.

02

Desde el año 2004, tenemos estatus consultivo ante ECOSOC de Naciones Unidas, elaboramos informes alternativos para los distintos órganos de tratado así como para el EPU.

03

Contamos con un Centro de Estudios de la Niñez, que procesa los datos obtenidos desde los territorios, sistematizando la información, generando insumos para nuevas políticas públicas.



Sobre el Control
Preventivo de identidad a
menores de edad



OPCIÓN

POR LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS

“Ha sido positivo y los temores resultaron injustificados”

Extracto del Mensaje



Toda la evidencia disponible indica que ha sido menos efectivo para pesquisar órdenes de detención pendiente (su objeto original) que el control investigativo del artículo 85 del CPP.

Se ha utilizado de manera ilegal, ya que se ha realizado a menores de edad, a pesar de su expresa prohibición.

El bajo número de reclamos, no es indicativo de que la facultad se esté usando de manera correcta.

Bases de un Estado Democrático y garantías para las personas



Afectación de Derechos v/s Bien jurídico Protegido



El ejercicio monopólico de la fuerza por parte del Estado, va de la mano con un conjunto de derechos y garantías que operan como una esfera de protección para las personas.

Eso son los DDHH, que se caracterizan por ser inalienables, irrenunciables e intransferibles.

Cualquier medida que implique una afectación de derechos humanos, en un Estado Democrático, debe pasar por test de proporcionalidad.

Test de Proporcionalidad



Debe operar teniendo presente, que la CDN establece además, garantías reforzadas de protección para las personas menores de 18 años.

Lo que necesitamos discernir en el marco de este proyecto, es si el control preventivo de identidad para menores de 18 años, efectivamente previene delitos y si dicha medida es la menos gravosa en materia de derechos fundamentales para lograr ese fin.

IDONEIDAD

Evaluar si es la medida más pertinente y adecuada

NECESIDAD

¿Es una medida indispensable para la obtención del fin perseguido?





Es claro, que, a la luz de los criterios establecidos en el test de proporcionalidad, el control de identidad preventivo no lo pasa. Es decir, no es tolerable en una sociedad democrática, el nivel de afectación de derechos, cuando se trata de una medida que no es ni la más adecuada ni indispensable para los fines que pretende obtener.

Sobre las medidas de control dispuestas en el proyecto



No cumplen los estándares para ser efectivamente un contrapeso a las facultades policiales

01

Sistema de Reclamos

No puede depender del mismo órgano que aplica la facultad, ni su regulación entregada a un reglamento.

02

Relación de Verticalidad

El funcionario policial y el adolescente, no están en un plano de igualdad. Esa relación de verticalidad debe quedar reflejada en la ley.

03

Exclusión total de los menores de 18 años

De las facultades dispuestas en el artículo segundo, numeral 4.





Seguimiento Legislativo y Redes

+56 223393934

cdelamaza@opcion.cl

WWW.OPCION.CL